

CFDI

OPERACIONES DE EXPORTACION

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 22 de Diciembre del 2020
Boletín Externo No. 078/2020

En seguimiento a la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y su vinculación con el **Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación** publicado el pasado 08 de Diciembre del presente año en el Diario Oficial de la Federación, donde se reformo el primer párrafo del Artículo 29 del CFF, integrando de manera global las operaciones de exportación cuya enajenación sea a título oneroso o gratuito, quedando como sigue:

“Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, ***realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito***, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

...”

Derivado de lo anterior a partir del 01 de enero del 2021 será necesario contar con el CFDI de las operaciones de exportación aun y cuando no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito conforme a la jerarquía de Ley establecida en la normatividad aduanera en México, incluyendo los sectores con programa de Fomento (IMMEX).

Seguimos en análisis y revisiones con las diferentes cámaras sobre la posibilidad de un esquema de excepción para los sectores con programas de fomento (IMMEX).

Sin más por el momento.

Atentamente.

Cumplimiento Aduanero